

# DEVOCIÓN Y MUERTE EN LA LORCA BAJOMEDIEVAL

RAFAELA VIDAL FERNÁNDEZ  
*Universidad de Murcia*

El desarrollo social en la Lorca de la baja Edad Media viene marcado, indiscutiblemente, por la existencia de una frontera militar con Granada a partir del último tercio del siglo XIII. Sus reacciones y actitudes se comprenden en el marco de este hecho. La permanencia del fenómeno fronterizo en Lorca nos permitirá aplicar los modelos presentes a los modelos posteriores por extensión, sin eludir las peculiaridades de los primeros años del siglo XVI.

El fronterero tuvo ineludiblemente que adaptarse a una coyuntura en la que, si bien el estado de guerra no era permanente, si que lo fue el de inseguridad. En efecto, el papel que le tocó interpretar a la ciudad de Lorca en la historia de los últimos años de la conquista castellana, fue el de erigirse en puntal estratégico de la frontera con Granada<sup>1</sup>. Consecuencia lógica de esta situación es el progresivo despoblamiento, con el consiguiente abandono de las explotaciones agrícolas del alfoz lorquino a partir del siglo XIII<sup>2</sup>, sin olvidar en este punto, las adversas condiciones naturales, problema que, aún en nuestros días, pende como espada de Damocles sobre el territorio murciano.

En suma, nos encontramos ante una ciudad que ha vivido durante largos años por y para la guerra<sup>3</sup>. Pero tras 1488 y, como consecuencia de la pacificación que comienza en esta fecha, concluye para Lorca «la situación de bastión avanzado o de desierto estratégico en la frontera de dos civilizaciones»<sup>4</sup>; así, a la ciudad que fue de frontera, le toca ahora iniciar una nueva y distinta andadura por su devenir histórico.

Hombres, instituciones y economía tienen que adaptarse a la nueva situación de paz. Pero es inviable a todas luces, pretender que, en la mente de los lorquinos, desarraigue completamente la idea de frontera, así, «muchos guardan el carácter fronterizo en sus pensamientos y en su forma de actuar»<sup>5</sup>.

---

1. JIMENEZ ALCAZAR, J.F.: *Lorca a finales de la Edad Media*. Cartagena, 1992, p. 12.

2. *Ibíd.*, p. 12.

3. PEREZ PICAZO, M.T. y LEMEUNIER, G.: *El proceso de modernización de la Región de Murcia (ss. XVI-XIX)*, Murcia, 1984, p. 45.

4. *Ibíd.*, p. 59.

5. JIMENEZ ALCAZAR, J.F.: *Ob. Cit.*, p. 17.

Para abordar este estudio nos hemos propuesto analizar una de las fuentes documentales que mejor permiten adentrarnos en las más diversas manifestaciones de la sociedad: los protocolos notariales<sup>6</sup>. Desgraciadamente no se conserva escritura alguna de lo que podemos considerar como período fronterizo estricto. Pero sí contamos con documentación a partir de 1492.

Partiendo del estudio de estos documentos, los objetivos podrían ser muy variados, pero atendiendo a las características de las escrituras notariales parece más adecuado proceder a un análisis testamentario que será, en definitiva, el objetivo principal de este trabajo.

### *EL LORQUINO ANTE LA MUERTE*

Sorprende, realmente, la gran cantidad de trabajos realizados en los últimos años que presentan como principal protagonista a la muerte<sup>7</sup>; y es que ésta forma parte esencial de la tan en voga (en las últimas tres décadas aproximadamente) historia de las mentalidades. El testamento juega en este ámbito un papel de gran relevancia, ya que según la expresión de Coria Colino «es una magnífica fuente para esa historia de las mentalidades»<sup>8</sup>.

La muerte por causas violentas, aunque ya desaparecida la frontera militar con Granada, no había dejado de ser visitante habitual entre la población lorquina. Otras causas, aunque no de distinta índole, eran a principios del siglo XVI las que la provocaban. La presencia de lorquinos en diferentes campañas militares es perfectamente constatable, así por ejemplo, los encontramos luchando entre las tropas castellanas en sus primeras expediciones al norte de Africa, o en la guerra de Perpignan de 1503<sup>9</sup>. Tres años antes de esta fecha gran número de lorquinos, capitaneados por Pedro Fajardo, contribuyeron a aplacar la rebelión de los mudéjares en las Alpujarras. Por otra parte, los cautiverios y los desembarcos berberiscos en la marina estaban a la orden del día.

Pero aún encontramos otros elementos, esta vez de distinta índole, que contribuyeron a agravar ostensiblemente la situación de los habitantes de la ciudad de Lorca, retrasando a la vez, ese crecimiento «en todas direcciones» que experimenta el territorio castellano a comienzos del siglo XVI<sup>10</sup>. Nos referimos a las crisis agrarias provocadas por un largo período de sequía que, teniendo sus primeras manifestaciones en 1501, persevera con apenas interrupciones durante la primera década del siglo<sup>11</sup>. Las hambrunas son consecuencia lógica de esta situación.

Pero las penalidades de los lorquinos no tienen su fin aquí; en 1507-08 un brote de peste azota el reino de Murcia, siendo su capital y Lorca las poblaciones más afectadas<sup>12</sup>.

6. En la actualidad realizo la tesis de licenciatura con el título: Protocolos notariales en la Lorca bajomedieval.

7. Algunos de estos trabajos son: VOVELLE, M.: *Ideologías y mentalidades*, Barcelona, 1985; ARIÉS, P.: *El hombre ante la muerte*, Madrid, 1983; PEÑAFIEL RAMON, A.: *Testamento y buena muerte (Un estudio de mentalidades en la Murcia del S. XVIII)*, «Academia Alfonso X el Sabio», Murcia, 1987; BEJARANO RUBIO, A.: *El hombre y la muerte. Los testamentos murcianos bajomedievales*, Cartagena, 1990.

8. CORIA COLINO, J.: «El testamento como fuente de estudios sobre mentalidades (ss.XIII al XV)» M.M.M., IX, 1982, pp. 193-219, p. 194.

9. JIMENEZ ALCAZAR, J.F.: Ob. Cit., p. 17.

10. PEREZ PICAZO, M.T. y LEMEUNIER, G.: Ob. Cit., p. 59.

11. RODRIGUEZ LLOPIS, M.: *Señoríos y feudalismo en el reino de Murcia*, Unv. de Murcia, p. 89.

12. JIMENEZ ALCAZAR, J.F.: «La peste de 1507-08 en Murcia y Lorca. Contagio y muerte.» M.M.M., XVI, 1990-91, p. 123-148.

La ayuda divina se impone ante tan grandes penalidades. El recurrir a la divinidad es una reacción lógica de toda población afectada por alguna catástrofe, y los lorquinos no son una excepción. Así, se generan e intensifican las devociones, cada una de ellas destinada a poner fin a uno de los problemas: San Roque y San Sebastián se erigen como santos protectores contra la peste; la orden aragonesa destinada al rescate de cautivos, los mercedarios, instalados en la ciudad siglos atrás, siguen contando con gran consideración entre la población; pero también la que será patrona de la ciudad, la Virgen de las Huertas, va atrayendo hacia sí la devoción del pueblo. La primera referencia documental sobre el santuario de Santa María de las Huertas se remonta a 1463<sup>13</sup>; pero sin duda el culmen de la devoción a la Virgen llega en los siglos XVII y XVIII con los cronicones franciscanos que cantan las grandezas debidas a la Virgen<sup>14</sup>.

En el transcurso de la Edad Media se fueron forjando toda una serie de ideas relacionadas con la muerte, que partiendo de la iglesia, calaron hondamente en el sentir religioso popular.

Así, a partir del siglo XII, se distingue entre: justos y condenados, o lo que es lo mismo, entre aquellos que alcanzarán el Paraíso y los que purgarán sus penas eternamente en el infierno. cotidianeidad no por ello la muerte puede ser tomada con calma, serenamente. El temor a no alcanzar un lugar en el paraíso se convierte, para aquellos que sienten cercana la hora de su muerte, en una obsesión. Los males y pecados realizados a lo largo de la vida son sin duda una carga que pesa grandemente sobre los hombros del moribundo. Pero para aligerar este peso y poder ascender a lo más alto tiene a su alcance un medio muy eficaz: el testamento. Así, un documento legal actúa como elemento conciliador entre el hombre y la divinidad<sup>15</sup>.

Junto a esta idea, la de un juicio al final de los tiempos, creencia altomedieval que se irá transformando hasta derivar en el convencimiento, ya en las postrimerías de la Edad Media, de un juicio en el mismo instante de la muerte<sup>16</sup>. Al mismo tiempo ésta adquiere forma humana pero ahora impregnada de connotaciones desagradables<sup>17</sup>, que llegarán a su culmen en las representaciones iconográficas de las Danzas de la Muerte, macabra fiesta a la que todos, sin distinción de clase, están llamados a participar<sup>18</sup>.

Resulta lógica, teniendo en cuenta lo expuesto, la preocupación del hombre bajomedieval al sentir cercana la hora de su muerte, y por consiguiente, del momento en que se decidirá la admisión o rechazo de su alma en la Gloria del Paraíso. Los males realizados a lo largo de la vida son, sin duda, una carga que pesa grandemente sobre los hombros del moribundo, pero una «buena muerte» puede aligerar este peso, y el instrumento para alcanzarla lo proporciona un documento notarial: el testamento. Doble función por tanto la de éste ya que, de una parte, actúa como elemento conciliador entre el hombre y la divinidad, a través de las cláusulas piadosas<sup>19</sup>, y de otra, establece el reparto de los bienes materiales del testador.

13. ESPIN RAEL, J.: *Antiguallas lorquinas*. Centro cultural Espín, Lorca, 1993, p. 49.

14. MOROTE, Fr. P.: *Blasones y antigüedades de la ciudad de Lorca, reimp. Lorca, 1980* y VARGAS, Fr. A.: *Relación votiva o donaria de la antigüedad de la imagen de nuestra señora de las Huertas, que el rey don Alonso el sabio puso y colocó en su primera iglesia en la ciudad de Lorca al tiempo de su conquista*. Granada. ed. Francisco Heylan, 1625.

15. PEÑAFIEL RAMON, A.: Ob. Cit., p. 35

16. BEJARANO RUBIO, A.: El hombre y la muerte..., p. 18

17. PEÑAFIEL RAMON, A.: Ob. Cit., pp. 36-37.

18. MOLINA MOLINA, A.L., y BEJARANO RUBIO, A.: «Actitud del hombre ante la muerte. Los testamentos murcianos de finales del s.XV». M.M.M., XII, 1985, pp. 185-202, p. 198.

19. CORIA COLINO, A.: Ob. Cit., p. 195.

Y estas dos funciones aparecen claramente diferenciadas en los 110 testamentos analizados para el periodo de 1508-1516<sup>20</sup>. La que podemos considerar como primera parte de estos documentos, es idéntica en todos ellos, ya que está integrada por una serie de cláusulas que responden a unas fórmulas estereotipadas, fijadas por los escribanos. Por tanto, el testador no interviene en manera alguna, en la redacción de esta parte del testamento, aunque podemos afirmar, sin embargo, que: «viene a reflejar en buen grado el subconsciente de la comunidad»<sup>21</sup>.

«En el nombre de Dios padre todo poderoso y de la gloriosa Virgen señora Santa María, su madre, con toda la su corte celestial...»<sup>22</sup>. Con esta invocación divina comienzan la mayoría de los testamentos estudiados, a la que siguen una serie de fórmulas que expresan la transitoriedad de la vida y la aceptación cristiana de la muerte<sup>23</sup>.

A continuación el otorgante expone cual es su lugar de origen, su estado de salud y su capacidad psíquica. Importante requisito a la hora de testar, era el de gozar de «muy buen seso e sana memoria», aunque se reconociera estar «enfermo de las carnes de gravísima enfermedad».

Inmediatamente después, nos encontramos con la profesión de fe, que responde igualmente a fórmulas arquetípicas: «creyendo firmemente en la Santísima Trinidad que Padre e Hijo e Espíritu Santo, que son tres personas e un sólo Dios verdadero...»<sup>24</sup>.

El otorgante expresa seguidamente quienes serán aquellas personas a las que encomienda la ejecución de lo dispuesto en el testamento, o sea, los albaceas. Éstos suelen ser normalmente personas cercanas al testador, principalmente familiares aunque, con no poca frecuencia, se elige para este menester a clérigos.

Hasta aquí lo que hemos venido denominando primera parte del testamento, pero ésta falta en muchas ocasiones, sobre todo, ésto se constata en aquellos documentos que llevan fecha de 1508. Esto tiene una explicación a la que ya hemos aludido anteriormente. la peste que comienza a manifestarse a finales de 1507 y que alcanza su culmen al año siguiente; así, de los 38 testamentos que se conservan de este año, la primera página aparece en blanco en 35 de ellos. La gran cantidad de muertes ocasionadas por la epidemia, hacía necesario imprimir una gran celeridad en la redacción de los testamentos.

La encomendación del alma a nuestro «Redentor e Salvador Jesucristo», constituye la siguiente cláusula, en la que también se incluye la expresión, por parte del testador, del lugar donde desea ser sepultado. En 14 de los testamentos del total de los estudiados no aparece especificada la elección de sepultura, las razones podrían ser dos: la falta de medios económicos, o bien que la decisión se deja en manos de los albaceas o familiares<sup>25</sup>. El que los testadores eligiesen una parroquia y no otra como lugar de descanso eterno para su cuerpo hasta la hora de la resurrección, podría responder a causas diversas: la devoción del otorgante hacia un santo determinado, o bien, el de-

20. Archivo Municipal de Lorca (en adelante A. M. L.) Prots. 4, 5, 8 y 11. Testamentos anteriores a 1508 no se conservan.

21. PEÑAFIEL RAMON, A. : Ob. Cit., p. 47.

22 A. M. L., prot. 4, testamento de Elvira Martinez.

23. PEÑAFIEL RAMON, A. : Ob. Cit., p. 35.

24. A. M. L. , prot. 5, fols. 48-49-50, testamento de Catalina Carbonel.

25. BEJARANO RUBIO, A. : «Elección de sepultura a través de los testamentos medievales murcianos», M. M. M., XIV, 1987-88, pp. 333-350, p. 341.

seo de que su cuerpo yaciera junto al de algún familiar: «... mando que sea enterrado en la iglesia de Señor Santiago donde está enterrado mi señor padre, que Dios aya»<sup>26</sup>. Algunos de los otorgantes sólo mencionan el nombre de la iglesia donde desean ser sepultados. «Enterramiento en San Jorge»<sup>27</sup>; pero otros dan más detalles sobre el lugar de la inhumación, que podría ser dentro de la iglesia, aunque esta práctica estaba sancionada por la legislación civil y canónica<sup>28</sup>, o fuera de ella, o sea, en el cementerio inmediato al edificio sagrado. Algunos de los que eligen la primera opción precisan además, que lugar del templo debe ocupar su cuerpo: «... que sea enterrado en la yglesia de Señor Santiago en la capilla de Santa Agueda...»<sup>29</sup>.

Frente a la generalidad de los otorgantes, preocupados hasta el último detalle por el lugar donde ha de yacer su cuerpo, nos encontramos un único caso, sin parangón en la bibliografía consultada, en el que el testante deja en manos divinas la elección de su sepultura: «Enterramiento donde Dios quisiere»<sup>30</sup>.

Antes de finalizar con este punto consideramos indispensable realizar algunas matizaciones. No debemos pensar que la decisión del otorgante a la hora de elegir su lugar de sepultura se regía únicamente por razones de devoción o por vínculos familiares, sino que en este punto la capacidad económica del testador tiene mucho que decir. No todos podían hacer frente a los gastos que suponía una inhumación en el interior de una iglesia y tenían que conformarse con ser enterrados en la tierra sagrada que rodeaba el templo.

Un segundo punto a resaltar sería la poca información que aportan los testamentos sobre cuestiones relacionadas con el cuerpo ya sin vida, como mortaja, ritual funerario etc. Debemos pensar que de estos asuntos se ocuparían los albaceas, pero quizás deberíamos relacionar esta cuestión con una corriente ideológica que se viene desarrollando a lo largo de la Edad Media y que tiende a valorar el alma por encima del cuerpo, y es que éste, al fin y al cabo, es polvo y en polvo se ha de convertir<sup>31</sup>.

Realizadas estas puntualizaciones acerca del enterramiento, apunto ahora las distintas parroquias de la ciudad y el número de testadores que eligieron ser enterrados en cada una de ellas:

#### PARROQUIAS

San Mateo	18
Santiago	27
San Jorge	15
San Juan	14
Santa María	11
San Pedro	1
Sta. M <sup>a</sup> Huertas	5
San Sebastian	1
San Antonio	3

26. A. M. L., prot. 4, testamento de Pedro Perez.

27. A. M. L., prot. 5, fols. 35-36, testamento de Isabel de Chuecos.

28. BEJARANO RUBIO, A.: «Elección de sepultura...», p. 336.

29. A. M. L., prot. 4, testamento de Elvira Riquelme.

30. A.M.L., prot. 5, fols. 198-199. Testamento de Martín de Torrecilla.

31. BEJARANO RUBIO, A.: El hombre y la muerte..., p. 37.

De entre estas parroquias, San Juan y San Pedro presentan el grado más alto de pobreza; por el contrario las más favorecidas económicamente eran San Jorge y Santiago<sup>32</sup>. La primera de estas últimas, que además ocupa el segundo lugar entre las menos pobladas después de San Pedro, desaparecerá en 1533 cuando por bula de Clemente VII se le otorgó la dignidad de colegiata con la nueva advocación de San Patricio<sup>33</sup>. La parroquia que reúne mayor número de vecinos es san Mateo, seguida por Santiago<sup>34</sup>.

Respecto a la iglesia de San Antonio, se encuentra en el núcleo de las casas de los Alumbres y la hemos significado por encontrarse dentro de la jurisdicción de la ciudad.

Tras la cláusula de entrega del alma y cuerpo nos encontramos con la parte que podríamos calificar como más personal del testamento.

Para el estudio de este aspecto seguiremos el esquema establecido por Coria Colino<sup>35</sup>:

- 1- Misas, aniversarios, etc.
- 2- Particulares: amigos, familiares, criados, etc.
- 3- Ayudas a obras caritativas: hospitales y pobres.
- 4- Ayudas a instituciones eclesiásticas, reparaciones de edificios, etc.

En cuanto al primer apartado es habitual en todos los documentos analizados, hecho que no debe causar extrañeza si se tiene en cuenta que la misa era considerada como la ayuda más eficaz para el triunfo del alma a la hora del Juicio<sup>36</sup>. La demanda de oraciones se realizaba para el mismo día del entierro, siendo también frecuentes las novenas, treintenarios y aniversarios, éstos últimos menos habituales.

Las ánimas de los familiares difuntos son también objeto de atención por parte del testador, del mismo modo que las ánimas del Purgatorio, cuyo culto se establece, sobre todo, a partir del Concilio de Florencia de 1459, desarrollándose especialmente en los siglos XVI y XVII<sup>37</sup>. Y esto se constata en los testamentos objeto de este trabajo, donde la manda a las ánimas del Purgatorio sólo falta en rarísimas ocasiones. Y lo mismo ha verificado Bejarano Rubio para el caso de la ciudad de Murcia<sup>38</sup>. Igualmente, Rodríguez Llopis afirma que desde principios del siglo XVI, en algunas villas del noroeste del territorio murciano, los vecinos contribuyen, a través de mandas testamentarias, a la creación y mantenimiento de las llamadas Capellanías del Purgatorio<sup>39</sup>. No cabe duda, que la invención medieval de éste aportó pingües beneficios a la iglesia.

Respecto al segundo punto, referido a las ayudas a particulares, suele ser menos habitual que el primero, aunque dependiendo, claro está, de la capacidad económica del otorgante. Son de destacar las mandas que dejan una serie de bienes a los criados por «servicios prestados»,

32. MARTINEZ MARTINEZ, M.: «La población de la ciudad de Lorca en 1498», M.M.M., XII, 1985, pp. 27-54, p.

38.

33. CANOVAS COBEÑO, F.: *Historia de la ciudad de Lorca*, Lorca, 1890, p. 416.

34. MARTINEZ MARTINEZ, M.: Ob. Cit., p. 42.

35. CORIA COLINO, J.: Ob. Cit., p. 200.

36. BEJARANO RUBIO, A.: *El hombre y la muerte...*, p. 57.

37. PEÑAFIEL RAMON, A.: Ob. Cit., p. 136.

38. BEJARANO RUBIO, A.: *El hombre y la muerte...*, p. 58.

39. RODRIGUEZ LLOPIS, M.: *Señoríos y feudalismo en el Reino de Murcia*, Murcia, p. 338.

que pueden consistir en dinero, ropas o «preseas de casa»<sup>40</sup>. En ocasiones, mandas de este tipo también van dirigidas a esclavos. Y es que no podemos olvidar que son precisamente los desheredados de la fortuna, los intercesores por excelencia ante Dios, y por esta razón, y ya adentrándonos en el tercer apartado, son frecuentes los legados de caridad, las obras de misericordia para con los más necesitados. Lo que se busca es el «descargo del alma», el desprendimiento de lo material y las privilegiadas oraciones de los privados de la fortuna. La obligación cristiana de vestir y dar de comer al pobre es recordada ahora<sup>41</sup>, cuando el momento del Juicio se siente próximo y el alma necesita de voces que se eleven pidiendo su redención.

En lo que se refiere a los hospitales, los de San Julián y Santa Ana, son los únicos a los que se hace referencia en los testamentos analizados.

En cuanto a las ayudas a instituciones eclesiásticas, las mandas que se refieren a este punto son las más numerosas. Normalmente suele coincidir la institución beneficiaria con el lugar elegido por el otorgante para su enterramiento. Pero la devoción tiene mucho que decir en este punto. Los legados piadosos a la iglesia de Santa María la Mayor son los más frecuentes, seguidos por los que establecen como beneficiaria a Santa María de las Huertas. Sin duda, la devoción por la Virgen sobrepasa con creces a la de los santos que daban nombre a las parroquias de la ciudad, circunstancia lógica, si se tiene en cuenta el tradicional papel de María como intercesora ante Dios por el alma del difunto.

Los legados piadosos a las iglesias de la ciudad otorgan de forma frecuente cantidades en metálico, principalmente para ayuda a los gastos de fábrica<sup>42</sup>. Según Peñafiel Ramón, ésta es una forma más de «querer purificar el dinero», «un intento de querer comprar la gloria»<sup>43</sup>.

Dentro de las mandas de caridad debemos incluir aquellas que se destinan al rescate de cautivos, manda ésta específica de lugares de frontera. Las limosnas para este fin se destinaban normalmente a «quien más las oviere menester»<sup>44</sup>. Hemos de señalar, por otro parte, que esta práctica perdurará al menos hasta el siglo XVIII, fecha en que los legisladores la establecerán, casi, como obligatoria<sup>45</sup>. La iglesia de Santa María la Mayor es a la que más bienes se deja. Sin duda la preferencia por la Virgen sobrepasa con creces a la de los santos que daban nombre a las parroquias de la ciudad: «Item mando por descargo de mi anyma que sean dados de limosna a nuestra señora la Virgen María dozientos maravedís»<sup>46</sup>. Pero después de la iglesia de Santa María, la segunda beneficiaria era la Virgen de las Huertas a través de su santuario: «Item mando que una alva blanca de cola sea dada a Santa María de las Huertas para nuestra señora»<sup>47</sup>.

40. A.M.L., prot. 4. Testamento de Alonso Ximenes. «Item mando que sea dado a Alonso mi criado dos mill e quinientos maravedís por servicios que me a fecho, e más le mando una arca e un cofre para que se case».

41. A.M.L., prot. 4. Testamento de Juana Perez de Tudela. «Item mando que sean dadas mis ropas de lana e de lino, todas a pobres que las ovieren menester, e más, dozientos maravedís que los repartan en los pobres para que coman».

42. A.M.L., prot. 5, fols. 386-387. Testamento de Sevilla de Molina. «Item mando a cada yglesia veinte maravedís para sus obras».

43. PEÑAFIEL RAMON, A.: Ob. Cit., p. 163-164.

44. A.M.L., prot. 4. Testamento de Teresa Perez de Teruel.

45. PEÑAFIEL RAMON, A.: Ob. Cit., p. 151.

46. A.M.L., prot. 4. Testamento de Teresa Sanchez.

47. A.M.L., prot. 4. Testamento de Ginesa de Arenas.

Normalmente cuando se dejan limosnas para la iglesia de Santa María la Mayor, se especifica «para su obra», y es que parece que se estaban realizando algunas reformas, entre ellas la construcción de un nuevo retablo: «Iten mando que por quanto yo ove mandado para facer el retablo para nuestra señora Santa María la Mayor desta çibdad veynte e quatro mill maravedís...»<sup>48</sup>. Pero no debemos dejarnos engañar por lo cuantioso de la limosna de esta manda, ya que es algo excepcional en los testamentos analizados. No solamente nos encontramos con limosnas para las obras de Santa María, sino también para el resto de las iglesias: «Iten mando a cada iglesia veinte maravedís para sus obras»<sup>49</sup>. Debemos pensar que el estado de los edificios religiosos de la ciudad dejaba mucho que desear.

Siguiendo con este capítulo de las mandas piadosas es común a todos los testamentos la siguiente: «iten mando a los santuarios acostumbrados a cada uno un maravedí». Evidentemente por la escasa cuantía se trata de una limosna simbólica.

Para terminar hacer referencia a las mandas que se destinan al rescate de cautivos. Unas veces los testadores dejan limosnas para el rescate de algun conocido, como es el caso de Alonso Ximenes que deja mil maravedís para la redención de Juan de Pedraza<sup>50</sup>; pero lo habitual es que estas limosnas se destinen a «quien más las oviere menester»<sup>51</sup>.

\* \* \*

Hemos podido comprobar que las formas testamentarias de los lorquinos de la época no guardan grandes diferencias con respecto a otros lugares de su entorno. Lo que sí es indicable es la particularidad de unas devociones-tipo que en el caso de Lorca se resumen en los centros religiosos de la propia ciudad, reseñando el caso ascendente del convento de Nuestra Señora de las Huertas, en detrimento de otros templos eminentemente urbanos dentro de las murallas.

Tampoco podemos olvidar la pátina fronteriza de los vecinos, acostumbrados al rebato y a la actividad militar fronteriza, actitud que no se diluye tras la desaparición de la frontera con la Granada nasrí, debido a la permanencia de una frontera marítima y a las campañas del Norte de Africa.

---

48. A.M.L., prot. 4. Testamento de Teresa Ferrandes del Puerto.

49. A.M.L., prot. 5, fols. 386-387. Testamento de Sevilla de Molina.

50. A.M.L., prot. 4. Testamento de Alonso Ximenes.

51. A.M.L., prot. 4. Testamento de Teresa Perez de Teruel.